



## RESOLUCIÓN CS N° 378 / 2023

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO**  
**SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina"

SALTA, 22 de SETIEMBRE de 2023

Expediente N° 14217/23.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución FI N° 267-CD- 2023 mediante la cual solicita se exceptúe del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 383/22 a la Lic. Adriana Noemí VERA y consecuentemente, se declare de legítimo abono los haberes correspondientes a su desempeño como Instructor Docente del Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario 2022-2023 de la Facultad de Ingeniería, entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2023, con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, y

### CONSIDERANDO:

Que el Punto 3 del Artículo 1° de la Res. CS N° 383/22 establece que *"excepcionalmente se podrán desempeñar hasta dos cargos en el CIU 2022-2025: cuando se tratará de diferentes Sedes" o "en una misma Sede, cuando el orden de méritos respectivo no alcanzará a cubrir los cargos convocados"*.

Que la Lic. Vera se desempeñó en un cargo CIU 2022-2023 de la Facultad de Ciencias Exactas y en dos (2) en la Facultad de Ingeniería (la cual fuera observada por la Dirección General de Personal de la Universidad)

Que, desde el punto de vista presupuestario, el gasto que demande el reconocimiento de legítimo abono se encuentra dentro de las previsiones de la Res. CS N° 342/22.

Que analizadas las actuaciones, se encuentra atendible lo solicitado por la Lic. Vera y el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 77/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 12° Sesión Ordinaria del 21 setiembre de 2023)

### RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Disponer la excepción a lo dispuesto por Resolución CS N° 383/22 y, en consecuencia, declarar de legítimo abono los servicios prestados por la **Lic. Adriana Noemí VERA, D.N.I N° 26.030.578**, como Instructor Docente del Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario 2022-2023 de la Facultad de Ingeniería, por el periodo comprendido desde el 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023 con retribución equivalente a Jefe de Trabajo Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección General de Personal a la liquidación y pago de los haberes respectivos a favor de la Lic. Vera por el período mencionado, imputando el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Ingreso CIU 2022-2025, Res. CS N° 342/22.

ARTÍCULO 3 °.- Comunicar con copia a: Faculta de Ingeniería, Lic. Vera y Dirección General de Personal. Cumplido siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
CORR PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta